



DIVISION JURÍDICA  
120010614

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION CON LA  
AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION DE LA REPUBLICA DE  
PANAMA.**

DECRETO EXENTO N° 95/

SANTIAGO, 11 FEB 2014

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, pone a disposición de la Autoridad de Transparencia y Acceso a la Información de la República de Panamá, el programa "Sistema de Consulta Ciudadana", para lo cual suscribieron, con fecha 10 de junio de 2013, un convenio de colaboración que tiene por objeto establecer las bases de cooperación y colaboración entre ambos.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se aprueba el Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de la República de Panamá, con fecha 10 de junio de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 10 de junio de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de la República de Chile, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría", representada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomas Flores Jaña, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre N° II, piso N° 11, comuna de Santiago, de la República de Chile, por una parte, y, por la otra, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de la República de Panamá, en adelante "la Autoridad", representada por doña Abigail Benzádon Cohen, ambos con domicilio en Avenida Del Prado, Edificio 713 Balboa, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, republica de Panamá, y de paso en esta, se ha convenido el siguiente convenio de colaboración:



## COLABORACION:

- La afinidad que unen a nuestros países en razón de su historia, su cultura y el creciente acercamiento de sus sociedades;
- El compromiso con el deseo de fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre las Partes en materia de participación ciudadana;
- La responsabilidad social que los Gobiernos deben proyectar a la comunidad, han convenido aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades de cooperación en materia de participación ciudadana, colaborando de esta manera con el bienestar social de los pueblos;
- Los avances alcanzados en materia de transparencia por ambas naciones contribuyendo significativamente a elevar el desarrollo y calidad de vida de las comunidades;
- Que la cooperación internacional en materia de transparencia y participación ciudadana, fortalecerá las relaciones bilaterales en los campos de interés mutuo, colaborando de esta manera con el fortalecimiento de la democracia;

**PRIMERO: Objetivo.** El objetivo del presente Convenio es establecer las bases de colaboración y cooperación, para hacer efectiva la colaboración que ha decidido otorgar la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de la República de Chile, a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de la República de Panamá, consistente en el programa para el "Sistema de Consulta Ciudadana", con el objeto de implementar una página web destinada a la consulta de la comunidad panameña, que busca recabar las opiniones que los ciudadanos tengan sobre temas y políticas específicas de interés actual para mejorar la gestión pública; y para tal fin, ambas Partes se comprometen en facilitar las condiciones necesarias que garantice el éxito de dicho objetivo.

## SEGUNDO: Compromisos.

### I. La Subsecretaría se compromete a:

i. Poner a disposición de la Autoridad el programa denominado Sistema Consulta Ciudadana, desarrollado por la Subsecretaría con capacidades internas, cuyas características técnicas son :

- Sistema Web
- Lenguaje de programación ASP.NET, C#
- Motor de Base de Datos, SQL Server 2008
- Autenticación de Usuarios a través de Membership

### II. La autoridad se comprometa a:

- i. Usar y administrar el programa antes mencionado para realizar consultas ciudadanas, con el fin de obtener la opinión de la ciudadanía frente a diversos temas de interés. Las cuales son analizadas, entregando una respuesta genérica a todas las consultas realizadas.
- ii. Disponer los recursos humanos y materiales que sean necesarios para mantener el programa vigente, para lo cual la Subsecretaría informara de aquellos elementos técnicos que se desarrollen en tal sentido.

Para la instalación del referido programa, la Autoridad deberá contar con equipos que tengan los siguientes requisitos mínimos:

- Internet Information Service (IIS) versión 7
- Framework 3.5 o superior
- Windows server 2008 R2

iii. Promover y fomentar el uso del portal de internet de "Sistema de Consulta Ciudadana", objeto del presente Convenio.

**TERCERO: Plazo y financiamiento.** El conjunto de actividades descritas, deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de 3 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

No se podrá efectuar ningún traspaso del Sistema de Consulta Ciudadana antes indicado en tanto no haya terminado la tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El presente convenio, no irrogara gasto alguno para la Subsecretaría, debiendo la Autoridad hacerse cargo de cualquier gasto que signifique el presente Convenio de Colaboración.

**CUARTO: Propiedad Intelectual.** Se deja constancia que la propiedad intelectual del programa de Sistema de Consulta Ciudadana es exclusivamente de la Subsecretaría de economía y Empresas de Menor Tamaño, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de la República de Chile.

**QUINTO: Contraparte técnica.** Para todos los efectos de la ejecución del presente Convenio, la contraparte técnica del presente convenio por parte de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño será llevada a cabo por la Unidad de Informática de la Subsecretaría. Por otra lado. La contraparte técnica por parte de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de la Republica de Panamá será llevada a cobo por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental(AIG).

**SEXTO: Terminación Anticipada Del Convenio.** Sin perjuicio de la facultad de las Partes de acordar la terminación de este Convenio mediante resciliación, se podrá poner término anticipado y unilateral al presente Convenio cuando:

- a) Se produzca o constate falta de ejecución o ejecución incompleta o deficiente de la actividad convenida; y
- b) Se produzca o constate administración manifiestamente descuidada o negligente respecto de la actividad convenida, por parte de **la Autoridad**, que ponga en riesgo su ejecución.

**SEPTIMO:** Vigencia y prórroga. El presente instrumento entrará en vigor a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto formal que lo sanciona y su vigencia será por un período de dos años, prorrogables de manera indefinida mediante ratificación expresa de las Partes. En caso que dicha ratificación no se lleve a cabo, se dará por terminado el presente Convenio.

Personería.

La personería de don Tomas Flores Jaña para representar a la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, consta en el Decreto Supremo N° 118, del 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Abigail Benzádon Cohen consta para representar a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, consta en el Decreto Ejecutivo N° 359 de 21 de mayo de 2013, por el cual se nombra a la Directora General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, ratificada por la Asamblea Nacional, mediante Resolución N° 54 de 29 de mayo de 2013.

Se firma el presente convenio en 2 ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente idénticos. .  
En constancia firma

Por el Gobierno de la República de Chile

TOMAS FLORES JAÑA  
SUBSECRETARIO DE ECONOMIA  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y  
TURISMO

Por el Gobierno de la República de Panamá

ABIGAIL BENZADON COHEN  
DIRECTORA GENERAL  
AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**  
**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



*[Handwritten signature]*  
TOMAS FLORES JAÑA  
MINISTRO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO (S)

